El Difícil, Noviembre tres (03) de dos mil veinte (2.020)

*REF.: **2.019, - EXPROPIACION Predio 6NDB1932,** de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A N I,** contra **SIMON CHAMORRO MEDINA, HEREDEROPS DETERMINADOS E***

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda en relación con el Memorial del Dr. CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, apoderado de la Demandante, solicita llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En efecto El Apoderado de la Demandante solicita llevar a cabo la diligencia de Entrega de un Bien Inmueble identificado, predio que se localiza en zona rural del Municipio, sin embargo, en vista de la situación actual que se vive a nivel Mundial, a raíz de la PANDEMIA que viene azotando a la Comunidad en General de nuestro País, mediante Acuerdo PCSJA20-11632 del 30- 09 de 2.020, Dispuso la suspensión de las diligencia por fuera de los Despachos Judiciales donde el alto índice de riesgos azote al lugar de la diligencia a practicar, soportado por la Circular CSJMAC20-89 calendada 9 de octubre de 2.020, emanada Del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA, donde exhorta a este Despacho Judicial, por la afectación de alto riesgo para asistir a diligencia fuera de los Despachos Judiciales, que es el caso que nos ocupa (Entrega de predio), razón por la cual no se accede a la solicitud invocada.

Vuelva a Secretaría, permanezca allí, hasta que se normalice el alto índice de contagios de COVID 19, en esta Municipalidad, volverá al Despacho para señalar la fecha de entrega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ